

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA "BECA DE  
ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2026"

CONCHALI,

25 MAY 2026

DECRETO EXENTO N° 632

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293 y Pre-Obligación N° 5/488 ambos de fecha 07.05.2026 emitidos por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorandum N° 531 del 07.05.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que adjunta Programa "Beca de Enseñanza Superior año 2026" enumerado del 01 al 06; Decreto Exento N°423 del 24.04.2024 que Aprueba Reglamento Municipal Beca Enseñanza Superior Ilustre Municipalidad de Conchalí y su modificación aprobada por Decreto Exento N° 563 del 30.04.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Programa "Beca de Enseñanza Superior año 2026", cuyo Objetivo General es "Entregar apoyo a 700 estudiantes de la comuna de Conchalí, que se encuentren cursando estudios en la Enseñanza Superior que posean un buen rendimiento académico, relevando además a aquellos que se vean afectados por alguna situación de vulnerabilidad, personal y/o familiar, de tal modo se pueda contribuir económicamente a los costos de sus estudios superiores".

Lo anterior de conformidad al Memorandum N° 531/2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta Programa "Beca Enseñanza Superior año 2026", enumerado del 01 al 06, que forma parte integrante del presente Decreto.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-  
TRANSCRITO A:  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.  
DIREM – DAF - Control- Sec. Municipal  
O.P.I.R. – DIDECO  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



Dirección de Rentas Municipales  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°293/2026

Pre-Obligación 488

Día	Mes	Año
07	05	2026

#### Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

#### Documentación:

		DECRETO EXENTO		MEMO DIDECO-ASISTENCIA SOCIAL	
		Nº	FECHA	Nº	FECHA
		563	30/04/2026	531	07/05/2026

#### Descripción:

Se emite Certificado de disponibilidad presupuestaria solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Social. Con el fin de gestionar el Programa "Beca Municipal de Enseñanza Superior año 2026".

#### Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2401007014001	Asistencia Social - Beca Enseñanza Superior	\$ 175.000.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 175.000.000</b>



Nicole Fuentes Reyes  
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, acredita la disponibilidad presupuestaria en la cuenta año 2026.

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto

07.05.26.-



Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 488

Fecha: 07/05/2026

Glosa: Prog.Beca Munic.Enseñanza Superior/2026.M-531/26 DIDECO

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401007014001	Asistencia Social - Beca Enseñanza Superior							
4	Programas Social	130100	175.000.000	175.000.000	0	175.000.000	175.000.000	0
TOTALES:			175.000.000					

CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA  
Rentas Municipales  
Contabilidad y Presupuesto



EMITIDO POR: Claudia Cuadra : CLAUDIA ANDREA CUADRA ZUÑIGA

AUTORIZADO POR

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

N° 5-488

**NOMBRE DE LA ENTIDAD (Servicio):** MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID):** PE-MUN-00435

**FECHA DE EMISIÓN:** 07/05/2026

Quien suscribe certifica que cuenta con recursos para financiar: Prog.Beca Munic.Enseñanza Superior/2026.M-531/26 DIDECO .

Según el siguiente detalle:

Imputación Presupuestaria	2152401007014001
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto Total contemplado en el presupuesto	\$ 175.000.000
Monto comprometido a la fecha	\$ 0
Monto comprometido por el acto administrativo	\$ 175.000.000
Saldo final	\$ 0

**Información adicional (opcional):**

Se emite Certificado de disponibilidad presupuestaria solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Social. Con el fin de gestionar el Programa "Beca Municipal de Enseñanza Superior año 2026".



*[Handwritten signature in blue ink]*

NICOLE FUENTES, REYES  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



Municipalidad de Conchalí  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Departamento Social.

CDP

7/5/26

MEMO Nº 531/2026

ANT. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

07 MAY 2026

De : ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO MUÑOZ SAAVEDRA  
DIRECTOR DE RENTAS

Junto con saludar muy atentamente solicito a usted, certificado de disponibilidad presupuestaria, con el objetivo de decretar programa Beca Municipal de enseñanza superior año 2026, cabe señalar que la información pertinente corresponde a la siguiente cuenta:

ITEM	PRESUPUESTO	IMPUTACION
Beca de enseñanza Superior	\$ 175.000.000	24.01.007.014

Una vez emitido, por favor enviar a SECMU para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Saluda Atentamente,

  
ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

  
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 MAY 2026  
HORA: .....  
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CORRESPONDENCIA  
07 MAY 2026  
HORA: .....  
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

889016



## PROGRAMA: BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2026

### I.-FUNDAMENTACIÓN:

La ley 18.695 denominada “Ley Orgánica constitucionales de Municipalidades” tiene como fin determinar las estructuras, funciones y atribuciones de los municipios, así también, como establecer sus principales instrumentos de la gestión municipal. Es por ello que en los siguientes artículos se citaran las funciones y atribuciones que tiene para desarrollar el programa de apoyo a la educación superior.

- Artículo 1, inciso 2°: *“Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.”*
- Artículo 4 C: *“Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social u jurídica”*
- Artículo 22 C: *“La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas: Proponer, y ejecutar cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social; salud pública; protección del medio ambiente; educación y cultura; capacitación; deporte y recreación; promoción del empleo y turismo.”*

El Programa de BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2026, busca beneficiar a los alumnos que se encuentren cursando estudios en la enseñanza superior, ya sea en: Universidades pública o privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnicas, que sean reconocidos por el estado y que presenten un destacado rendimiento académico<sup>1</sup>, entregando a su vez un mayor énfasis a aquellos que estén atravesando una situación de vulnerabilidad personal y/o familiar<sup>2</sup>.

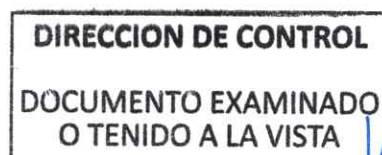
La BECA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2026, consiste en una asignación anual y única en dinero que se entregará al alumno o alumna durante el año en curso. Esta beca solamente se puede asignar por un máximo de 3 años (consecutivos o discontinuos). A la cual deberán postular anualmente, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

### II.-OBJETIVO GENERAL:

***“Entregar apoyo económico a 700 estudiantes de la comuna de Conchalí, que se encuentren cursando estudios en la Enseñanza Superior que posean un buen rendimiento académico, relevando además a aquellos que se vean afectados por alguna situación de vulnerabilidad, personal y/o familiar, de tal modo que se pueda contribuir económicamente a los costos de sus estudios superiores.***

### III.- BENEFICIO Y CANTIDAD

La Beca Municipalidad de Educación Superior, consiste en un monto anual de dinero que se entrega al beneficiario por vez única, dicho aporte se entregara a través de un cheque nominativo a nombre del beneficiario.



<sup>1</sup> El rendimiento académico hace referencia a la evaluación del conocimiento adquirido en el ámbito escolar, terciario o universitario. Un estudiante con buen rendimiento académico es aquél que obtiene calificaciones positivas en los exámenes que debe rendir a lo largo de una cursada.

<sup>2</sup> Entenderemos en este programa la significación de familia a aquella que reside con él o la estudiante y que se encuentre inserto en su



La cantidad que se entregara el presente año será de 700 becas para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente programa y en el Reglamento Municipal Beca Enseñanza Superior Ilustre Municipalidad de Conchalí Aprobado por Decreto Exento N° 423 del 24.04.2024 y su modificación sancionada por decreto exento N°563 del 30.04.2026.

La asignación de esta beca será por un monto de \$250.000.

#### IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- El o La estudiante deberá ser habitante de la Comuna de Conchalí, el instrumento por el cual se supervisará la información será mediante el "Registro Social de Hogares".
- Deberá tener un rendimiento y acreditación académico óptimo para la postulación:
- Las o los egresados de Enseñanza Media, tendrán que tener una nota mínima 6.0.
- Las o los estudiantes de Enseñanza superior técnica, tendrán que tener una nota mínima de 5.5
- Las o los alumnos de Enseñanza superior profesional, tendrán que tener un promedio de 5.0.
- En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad migrante, deberán poseer RSH y tener su cédula de identidad vigente y residencia definitiva.
- Los estudiantes deberán contar con carnet de identidad vigente.
- Los postulantes deberán encontrarse cursando estudios en la enseñanza superior, ya sea en: Universidades públicas o privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnicas, que sean reconocidos por el estado.
- No haber sido beneficiario de la beca superior municipal por más de 3 años, continuos o discontinuos (revisión de antecedentes desde el año 2017 al año 2025)
- El grupo familiar que se encuentre establecido en el RSH, deberá encontrarse en situación de vulnerabilidad, escasos recursos y/o presentar antecedentes patológicos. La acreditación de estas dimensiones tendrá que ser con un documento formal, dentro de las situaciones que se encuentra.
- Se podrá postular un segundo alumno del mismo grupo familiar en casos excepcionales tales como: incendio, muerte reciente de padre o madre, desalojo judicial, lanzamiento, embargo o retiro de bienes o familias que posean algún integrante en calidad de postrado, estas causales tendrán que ser comprobada a través de un documento formal con antigüedad de 11 meses máximo, en caso de las 3 primeras.

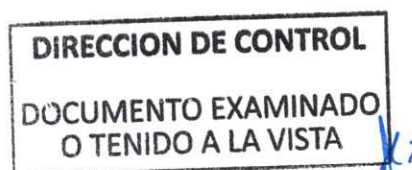
#### V.- NO PODRÁN POSTULAR

- Más de un o una integrante por grupo familiar. Exceptuando aquellos que cumplen con las excepciones. Establecidos en el Reglamento Municipal Beca Enseñanza Superior Ilustre Municipalidad de Conchalí Aprobado por Decreto Exento N° 423 del 24.04.2024 y su modificación sancionada por decreto exento N°563 del 30.04.2026
- Se excluye aquellos postulantes que sean funcionarios o hijos de funcionarios de la municipalidad de Conchalí o de la Corporación de Educación y Salud de Conchalí CORESAM, independiente sea su relación contractual (planta, contrata). Con fin de evitar incurrir en ley 20.880 "Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses".
- Aquellos estudiantes de la educación superior que se encuentren realizando, seminarios, diplomados, post grados y/o magister.

#### VI.- DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

##### Documentos mínimos a presentar

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados.
2. Registro social de hogares en la comuna de Conchalí.
3. Concentración de notas del año anterior al proceso de postulación (documento formal y original).
4. Certificado de alumno regular del año en curso (documento formal y original).



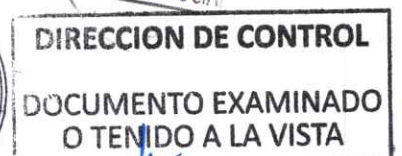


**Documento que acrediten situación de Vulnerabilidad u otros**

- 5. Credencial de discapacidad en algún integrante de la familia y/o alumno. o R.S.H. donde figure la discapacidad en caso de no tenerla en físico.
- 6. Certificado médico de los últimos 12 meses en algún integrante de la familia y/o alumno. (El informe tendrá que ser emitido por médico, psicólogo, psiquiatra de CESFAM O COSAM o alguna institución reconocida por el Ministerio de Salud, que acredite situación con diagnóstico)
- 7. Certificado de nacimiento de hija o hijo, para aquellos alumnos que lo tengan.
- 8. Documento judicial de pago de pensión de alimento, para aquellos padres o madres que se encuentren pagando pensión por concepto de alimento, o por lo contrario documento que acredite deuda de pensión de alimento para aquellas madres, padres y/o hijos del cual se acredite una deuda en su pensión.
- 9. 12 últimas cotizaciones de AFP del o la estudiante.
- 10. En los casos excepcionales: Fallecimiento del padre o madre, el postulante deberá presentar certificado de defunción, desalojo judicial, lanzamiento, embargo o retiro de bienes o familias que posean algún integrante en calidad de postrado. En el caso que el postulante se haya visto afectado por un incendio, deberá presentar antecedentes del siniestro, como el parte de bomberos y otro documento que acredite el hecho.
- 11. Certificado alumno regular u otro que acredite ubicación de la universidad, Instituto Profesional o CFT.
- 12. Credencial de cuidadora del alumno o alumna o de algún integrante del grupo familiar, se podrá acreditar con Registro Social de hogares, en caso de no tener el documento físico.
- 13. Documento que acredite beneficios estatales como Gratuidad u otro, documento que puede ser impreso de la página web <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login>
- 14. Documento que acredite si la universidad en la cual estudia la alumna o alumno es estatal:

Universidades Estatales (Consortio CUECh):

- Arica y Tarapacá: Universidad de Tarapacá (UTA).
- Antofagasta: Universidad de Antofagasta (UA).
- Atacama: Universidad de Atacama (UDA).
- Coquimbo: Universidad de La Serena (ULS).
- Valparaíso: Universidad de Valparaíso (UV), Universidad de Playa Ancha (UPLA), Universidad de Valparaíso.
- Metropolitana (Santiago): Universidad de Chile, Universidad de Santiago de Chile (USACH) , Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE).
- O'Higgins: Universidad de O'Higgins (UOH).
- Maule: Universidad de Talca (UTalca).
- Bío-Bío: Universidad del Bío-Bío (UBB).
- La Araucanía: Universidad de La Frontera (UFRO).
- Los Lagos: Universidad de Los Lagos (ULagos).
- Aysén: Universidad de Aysén (UAysén).
- Magallanes: Universidad de Magallanes (UMAG).





**VII.- CAUSALES DE RECHAZO PARA LA POSTULACIÓN:** La Beca Municipal de Enseñanza Superior no podrá continuar con su proceso de postulación en las siguientes causales.

1. Adulteración o manipulación de los documentos o información entregada a la Unidad Técnica correspondiente. El criterio formado de la Asistente o Trabajadora Social quedará consignado con los respectivos argumentos que dará término al proceso de postulación.
2. No presentar la documentación correspondiente en el proceso de postulación.
3. Haber obtenido la beca durante TRES AÑOS continuos o discontinuos. Para tales efectos el Departamento Social dispondrá para cada profesional, de un soporte en formato digital del otorgamiento de las becas en años anteriores.
4. Aquellos postulantes que sean funcionarios o hijos de funcionarios de la municipalidad de Conchalí o de la Corporación de Educación y Salud de Conchalí CORESAM, independiente sea su relación contractual (planta, contrata u honorarios).

**VIII.- DE LA METODOLOGÍA Y FECHAS DE POSTULACIÓN<sup>3</sup>**

**Difusión / online y presencial.**

Una vez aprobado el presente programa, durante el mes de mayo y con apoyo del departamento de comunicaciones se realizará la difusión del beneficio sus requisitos y la documentación a presentar para la postulación.

La difusión será entregada a través de: Redes Sociales Municipales (Facebook, instagram), Pagina Web de la Municipalidad, flyers, volantes y/o afiches que se encontraran en los distintos espacios de DIDECO.

**Proceso de postulación presencial.**

Desde el 01 y hasta el 26 de junio del año 2026 de lunes a viernes de 08:30 y hasta las 13:30 hrs, los (as) estudiantes deberán presentarse en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) ubicado en Sagitario N° 1655, para realizar su postulación.

Al momento de postular, el profesional Trabajador (a) Social deberá completar formulario de inscripción y el formulario de postulación, que será firmado por el postulante.

Se entregarán 45 números por día, los que serán atendidos durante la jornada.

**Evaluación / interna.**

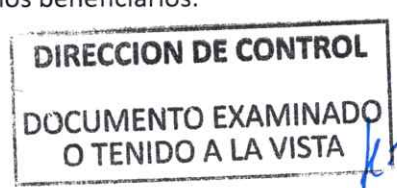
Desde el 29 de junio 2026 al 10 de julio 2026, se realizará evaluación interna, en la cual se asignará un lugar al postulante, según su puntaje obtenido en la entrevista, esta clasificación servirá para posicionar a los potenciales beneficiarios.

**Comisión revisora / interna**

A contar de la semana del 13 de julio 2026 la comisión revisora tendrá la labor de revisar y verificar las becas, se presentarán los casos excepcionales si así lo hubiera.

**Acciones administrativas/entrega de resultados / internas.**

A contar de la semana del 20 de Julio 2026 y una vez que asignados los beneficiarios de la beca, se realizarán las acciones administrativas internas correspondientes, para que los beneficios sean decretados, con el fin de emitir los cheques nominativos a nombre de cada uno de los beneficiarios.



<sup>3</sup> Las fechas establecidas en el presente programa podrán sufrir modificaciones por razones de fuerza mayor o gestiones de la Unidad Técnica.



**Entrega del beneficio / presencial.**

A contar de la semana del 10 de agosto se realizará la entrega de la beca enseñanza superior. La entrega será efectuada a través de Acto Público de carácter municipal, al que serán convocados todos los beneficiarios.

Los alumnos deberán firmar un recibo como comprobante una vez le sea entregado el cheque nominativo.

**\*importante\***

- Los cheques son nominativos a nombre del estudiante beneficiario, por lo que solo él o ella puede hacer retiro del cheque.
- Una vez realizada la entrega de cheque a través de acto público, los estudiantes tendrán 2 semanas para realizar el retiro de su cheque, en las dependencias de Tesorería Municipal, sin embargo, el beneficiario deberá firmar el recibo de recepción conforme con la encargada del programa.

**IX.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de la beca será cuantitativa, se basará en un sistema de puntuación que se otorgará a cada categoría que contemple el cuestionario/tipo, los puntos a evaluar serán:

- Rendimiento académico
- Categorización familiar
- Ingresos familiares declarado en RSH (ingreso per-cápita)
- Ocupación del jefe de hogar
- Sistema de Salud familiar
- Factores de vulnerabilidad

**X.- DE LA COMISIÓN REVISORA<sup>4</sup>**

La comisión revisora de los postulantes de la Beca estará conformada por:

- El Señor alcalde de la Comuna o su representante
- El Director de Desarrollo Comunitario o quién lo subroge
- El Secretario Municipal, como Ministro de FE o quién lo subroge

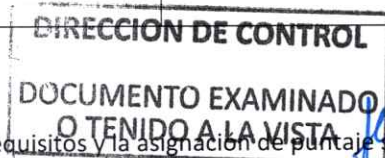
La comisión, se hará parte una vez que la unidad técnica culmine con el proceso de postulación y evaluación. El día que interviene la comisión revisora, el equipo que realizó las evaluaciones podrá presentar casos excepcionales. (Establecidos en el reglamento municipal beca enseñanza superior DEX N°423 de fecha 24.04.2024 y DEX N°563 del 30.04.2026)

Una vez terminada la sesión, se levantará un acta que detalle los beneficiarios de la beca y si procediera algún caso excepcional, esta acta estará firmada por todos los integrantes de la comisión revisora.

**XI.-MODALIDAD DE ADQUISICIÓN**



REQUERIMIENTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO	IMPUTACION
Emisión de cheques nominativos a nombre de cada beneficiario	Decreto exento que sanciona nómina de beneficio	\$175.000.000	Cuenta N° 24.01.007.014



<sup>4</sup> El objetivo de esta comisión será verificar los postulantes cumplan con los requisitos y la asignación de puntaje sea la



**XI.- RECURSOS HUMANOS**

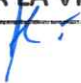
Cabe señalar que, para la correcta ejecución del programa, será necesario solicitar apoyos administrativos de funcionarios del Departamento de Asistencia Social, razón por la cual deben ser consideradas las horas extras dentro del programa de trabajos extraordinarios que conlleva este proceso.

**XV.-ENCARGADO Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El encargado del programa Beca Educación Superior, será Evelyn Peña y será supervisada por la Jefa del Departamento de Social, Carla Pinto Llantén.

  
  
**ANDREA CISTERNAS ABARCA**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

  
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
 JEFE DEPTO. ASIST. SOCIAL  
 ACA/CPLL

**DIRECCION DE CONTROL**  
**DOCUMENTO EXAMINADO**  
**O TENIDO A LA VISTA**  


887923

1090

1

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 423  
DEL 24.04.2024, QUE APRUEBA  
REGLAMENTO MUNICIPAL BECA  
ENSEÑANZA SUPERIOR ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.-

30 ABR 2026

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 563 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°446 del 10.04.2026 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°423 del 24.04.2024 que aprobó Reglamento Municipal Beca Enseñanza Superior Ilustre Municipalidad de Conchalí; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto Exento N° 423 del 24.04.2024, que aprobó Reglamento Municipal Beca Enseñanza Superior Ilustre Municipalidad de Conchalí, en virtud de lo solicitado en Memorándum N°446 del 10.04.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

TITULO II: DE LOS REQUISITOS, ARTÍCULO 5.- Los requisitos generales para acceder a esta Beca son:

3. En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad migrante, deberán poseer RSH y tener su cédula de identidad vigente.

ARTÍCULO 6.- Para inscribirse y ser un potencial beneficiario de la beca superior, se requerirá la presentación de los siguientes documentos.

Documento que acrediten situación de Vulnerabilidad y otros

5. Credencial de discapacidad en algún integrante de la familia y/o alumno
6. Certificado médico de los últimos 12 meses en algún integrante de la familia y/o alumno. (El informe tendrá que ser emitido por médico, psicólogo, psiquiatra de CESFAM O COSAM o alguna institución reconocida por el Ministerio de Salud, que acredite situación con diagnóstico)
7. Certificado de nacimiento de hija o hijo, para aquellos alumnos que lo tengan.
8. Documento judicial de pago de pensión de alimento, para aquellos padres o madres que se encuentren pagando pensión por concepto de alimento, o por lo contrario documento que acredite deuda de pensión de alimento para aquellas madres, padres y/o hijos del cual se acredite una deuda en su pensión.
9. 12 últimas cotizaciones de AFP del o la estudiante.
10. En los casos excepcionales: Fallecimiento del padre o madre, el postulante deberá presentar certificado de defunción, desalojo judicial, lanzamiento, embargo o retiro de embargo o familias que posean algún integrante en calidad de postrado. En el caso que el postulante se haya visto afectado por un incendio, deberá presentar antecedentes del siniestro, como el parte de bomberos y otro documento que acredite el hecho.



1

**DEBE DECIR:**

**TITULO II: DE LOS REQUISITOS, ARTÍCULO 5.-** Los requisitos generales para acceder a esta Beca son:

3. En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad migrante, deberán poseer RSH y tener su cédula de identidad vigente y residencia definitiva.

**ARTÍCULO 6.-** Para inscribirse y ser un potencial beneficiario de la beca superior, se requerirá la presentación de los siguientes documentos.

Documento que acrediten situación de Vulnerabilidad

5. Credencial de discapacidad en algún integrante de la familia y/o alumno. o R.S.H. donde figure la discapacidad en caso de no tenerla en físico.

6. Certificado médico de los últimos 12 meses en algún integrante de la familia y/o alumno. (El informe tendrá que ser emitido por médico, psicólogo, psiquiatra de CESFAM O COSAM o alguna institución reconocida por el Ministerio de Salud, que acredite situación con diagnóstico)

7. Certificado de nacimiento de hija o hijo, para aquellos alumnos que lo tengan.

8. Documento judicial de pago de pensión de alimento, para aquellos padres o madres que se encuentren pagando pensión por concepto de alimento, o por lo contrario documento que acredite deuda de pensión de alimento para aquellas madres, padres y/o hijos del cual se acredite una deuda en su pensión.

9. 12 últimas cotizaciones de AFP del o la estudiante.

10. En los casos excepcionales: Fallecimiento del padre o madre, el postulante deberá presentar certificado de defunción, desalojo judicial, lanzamiento, embargo o retiro de embargo o familias que posean algún integrante en calidad de postrado. En el caso que el postulante se haya visto afectado por un incendio, deberá presentar antecedentes del siniestro, como el parte de bomberos y otro documento que acredite el hecho.

11. Certificado alumno regular u otro que acredite ubicación de la universidad, Instituto Profesional o CFT.

12. Credencial de cuidadora del alumno o alumna o de algún integrante del grupo familiar, se podrá acreditar con Registro Social de hogares, en caso de no tener el documento físico.

13. Documento que acredite beneficios estatales como Gratuidad u otro, documento que puede ser impreso de la pagina web <https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl/login>

14. Documento que acredite si la universidad en la cual estudia el alumna o alumno es estatal:

Principales Universidades Estatales (Consortio CUECh):

- Arica y Tarapacá: Universidad de Tarapacá (UTA).
- Antofagasta: Universidad de Antofagasta (UA).
- Atacama: Universidad de Atacama (UDA).
- Coquimbo: Universidad de La Serena (ULS).
- Valparaíso: Universidad de Valparaíso (UV), Universidad de Playa Ancha (UPLA), Universidad de Valparaíso.
- Metropolitana (Santiago): Universidad de Chile, Universidad de Santiago de Chile (USACH), Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE).
- O'Higgins: Universidad de O'Higgins (UOH).
- Maule: Universidad de Talca (UTalca).
- Bío-Bío: Universidad del Bío-Bío (UBB).
- La Araucanía: Universidad de La Frontera (UFRO).
- Los Lagos: Universidad de Los Lagos (ULagos).
- Aysén: Universidad de Aysén (UAysén).
- Magallanes: Universidad de Magallanes (UMAG).

*[Handwritten signature]*



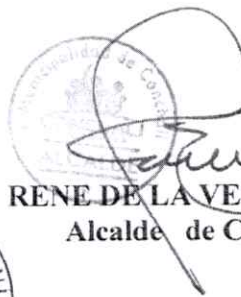
Así mismo, se adjunta anexo formulario de inscripción, formulario de beca enseñanza superior ilustre Municipalidad de Conchali y declaración jurada simple, dicho documentos presentan modificaciones e incorporaciones.

Lo no modificado sigue plenamente vigente en todas sus partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE**  
y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y **TRANSCRIBASE** a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchali



RVP/DBF/por  
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal - Alcaldía  
Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas - DTTP  
DIREM - O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/

DIRECCIÓN DE CONTROL  
EL REGISTRO DE ESTE DECRETO  
NO CONSTITUYE EXAMEN DE  
LEGALIDAD.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Dpto. de Asistencia Social

MEMORANDUM N° 446 / 2026.-

DE : ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTÍAS FARIÁS  
SECRETARIO MUNICIPAL

FECHA: 19 ABR 2026

Junto con saludar y en virtud al decreto exento N°423 del 24.04.2024 que aprueba Reglamento de Beca Municipal Beca Enseñanza Superior y en consideración a mejorar los procesos y procedimientos, paso por este medio a solicitar las siguientes modificaciones e incorporaciones:

**DONDE DICE:**

TITULO II: DE LOS REQUISITOS, ARTÍCULO 5.- Los requisitos generales para acceder a esta Beca son:  
3. En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad migrante, deberán poseer RSH y tener su cédula de identidad vigente.

ARTÍCULO 6.- Para inscribirse y ser un potencial beneficiario de la beca superior, se requerirá la presentación de los siguientes documentos.

**Documento que acrediten situación de Vulnerabilidad y otros**

5. Credencial de discapacidad en algún integrante de la familia y/o alumno
6. Certificado médico de los últimos 12 meses en algún integrante de la familia y/o alumno. (El informe tendrá que ser emitido por médico, psicólogo, psiquiatra de CESFAM O COSAM o alguna institución reconocida por el Ministerio de Salud, que acredite situación con diagnóstico)
7. Certificado de nacimiento de hija o hijo, para aquellos alumnos que lo tengan.
8. Documento judicial de pago de pensión de alimento, para aquellos padres o madres que se encuentren pagando pensión por concepto de alimento, o por lo contrario documento que acredite deuda de pensión de alimento para aquellas madres, padres y/o hijos del cual se acredite una deuda en su pensión.
9. 12 últimas cotizaciones de AFP del o la estudiante.
10. En los casos excepcionales: Fallecimiento del padre o madre, el postulante deberá presentar certificado de defunción, desalojo judicial, lanzamiento, embargo o retiro de embargo o familias que posean algún integrante en calidad de postrado. En el caso que el postulante se haya visto afectado por un incendio, deberá presentar antecedentes del siniestro, como el parte de bomberos y otro documento que acredite el hecho.

60.04.26.-

885718

13/04/26

## **DEBE DECIR:**

TITULO II: DE LOS REQUISITOS, ARTÍCULO 5.- Los requisitos generales para acceder a esta Beca son:

3. En el caso de los estudiantes que tengan nacionalidad migrante, deberán poseer RSH y tener su cédula de identidad vigente y residencia definitiva.

ARTÍCULO 6.- Para inscribirse y ser un potencial beneficiario de la beca superior, se requerirá la presentación de los siguientes documentos.

### **Documento que acrediten situación de Vulnerabilidad**

5. Credencial de discapacidad en algún integrante de la familia y/o alumno. o R.S.H. donde figure la discapacidad en caso de no tenerla en físico.

6. Certificado médico de los últimos 12 meses en algún integrante de la familia y/o alumno. (El informe tendrá que ser emitido por médico, psicólogo, psiquiatra de CESFAM O COSAM o alguna institución reconocida por el Ministerio de Salud, que acredite situación con diagnóstico)

7. Certificado de nacimiento de hija o hijo, para aquellos alumnos que lo tengan.

8. Documento judicial de pago de pensión de alimento, para aquellos padres o madres que se encuentren pagando pensión por concepto de alimento, o por lo contrario documento que acredite deuda de pensión de alimento para aquellas madres, padres y/o hijos del cual se acredite una deuda en su pensión.

9. 12 últimas cotizaciones de AFP del o la estudiante.

10. En los casos excepcionales: Fallecimiento del padre o madre, el postulante deberá presentar certificado de defunción, desalojo judicial, lanzamiento, embargo o retiro de embargo o familias que posean algún integrante en calidad de postrado. En el caso que el postulante se haya visto afectado por un incendio, deberá presentar antecedentes del siniestro, como el parte de bomberos y otro documento que acredite el hecho.

11. Certificado alumno regular u otro que acredite ubicación de la universidad, Instituto Profesional o CFT.

12. Credencial de cuidadora del alumno o alumna o de algún integrante del grupo familiar, se podrá acreditar con Registro Social de hogares, en caso de no tener el documento físico.

13. Documento que acredite beneficios estatales como Gratuidad u otro, documento que puede ser impreso de la página web <https://resultados.beneficioestudiantiles.cl/login>

14. Documento que acredite si la universidad en la cual estudia el alumna o alumno es estatal:

Principales Universidades Estatales (Consortio CUECh):

- Arica y Tarapacá: Universidad de Tarapacá (UTA).
- Antofagasta: Universidad de Antofagasta (UA).
- Atacama: Universidad de Atacama (UDA).
- Coquimbo: Universidad de La Serena (ULS).
- Valparaíso: Universidad de Valparaíso (UV), Universidad de Playa Ancha (UPLA), Universidad de Valparaíso.
- Metropolitana (Santiago): Universidad de Chile, Universidad de Santiago de Chile (USACH), Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE).
- O'Higgins: Universidad de O'Higgins (UOH).
- Maule: Universidad de Talca (U Talca).
- Bío-Bío: Universidad del Bío-Bío (UBB).
- La Araucanía: Universidad de La Frontera (UFRO).

- Los Lagos: Universidad de Los Lagos (U Lagos).
- Aysén: Universidad de Aysén (U Aysén).
- Magallanes: Universidad de Magallanes (UMAG).

Así mismo, se adjunta anexo formulario de inscripción, formulario de beca enseñanza superior ilustre Municipalidad de Conchalí y declaración jurada simple, dicho documentos presentan modificaciones e incorporaciones.

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

  
ANDREA CISTERNAS ABARCA  
DIRECTORA  
DESARROLLO COMUNITARIO







FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN  
BECA ENSEÑANZA SUPERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FECHA: / /

NOMBRE DEL ALUMNO:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO CELULAR:

Documentación	<input checked="" type="checkbox"/>
Fotocopia cédula de identidad por ambos lados del alumno. Para extranjeros cedula de identidad definitiva	<input type="checkbox"/>
Registro Social de Hogares en la Comuna a nombre del postulante.	<input type="checkbox"/>
Certificado anual de notas (formal, original o visado por la institución).	<input type="checkbox"/>
Certificado de matrícula o alumno regular (formal, original o visado por la institución).	<input type="checkbox"/>
Beneficios estatales obtenidos.	<input type="checkbox"/>
<b>Documentos que acrediten vulnerabilidad u otros</b>	
Credencial de Discapacidad del postulante o algún integrante del Grupo Familiar.	<input type="checkbox"/>
Certificado médico que acredite alguna enfermedad de carácter crónico o severo, del alumno o familiar. Antigüedad máxima 12 meses	<input type="checkbox"/>
Certificado de nacimiento de hija o hijo en caso de que el postulante sea padre o madre.	<input type="checkbox"/>
Certificado de las 12 últimas cotizaciones previsionales AFP del alumno	<input type="checkbox"/>
Documento judicial o bancario que refleje pago de pensión o deuda de ella.	<input type="checkbox"/>

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante

\_\_\_\_\_  
Firma del profesional

*Declaro que la información entregada en este documento es fidedigna y asumo que, en caso de incurrir en alguna omisión, la beca a la que postula el estudiante individualizado en el presente documento será revocado.*



**FORMULARIO**  
**BECA ENSEÑANZA SUPERIOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

Fecha de Entrevista	
Trabajador Social o Técnico a cargo de postulación	

**I.- ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE**

<b>ESTUDIANTE:</b>			
<b>RUT:</b>		<b>EDAD:</b>	
<b>FONO:</b>		<b>ESTADO CIVIL:</b>	
<b>CORREO:</b>			
<b>DIRECCION:</b>			
<b>RSH</b>		<b>FOLIO</b>	
<b>¿Tiene algún vínculo consanguíneo con personal de la municipalidad o CORESAM?</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	

**II. ANTECEDENTES EDUCACIONALES**

Tipo de educación	Educación Media (6.0)	Educación técnica o instituto profesional (5.5)	Educación universitaria (5.0)
Promedio de Notas			
<b>PUNTAJE</b>			

Promedio Notas	Enseñanza Media	Educación Técnica	Educación Profesional
5.0 - 5.2	No procede	No procede	300
5.3 - 5.4	No procede	No procede	325
5.5 - 5.6	No procede	300	350
5.7 - 5.9	No procede	325	375
6.0 - 6.2	300	350	400
6.4 - 6.4	325	375	425
6.5 - 6.6	350	400	450
6.7 - 6.8	375	425	475
6.9 - 7.0	400	450	500



### III. ANTECEDENTES SOCIALES:

1. Composición Familiar		Puntajes
Unipersonal		9
Familia nuclear		6
Familia extensa (entendiendo a aquellos que residen con sus padres y abuelos)		12
Familia monoparental		18
Estudiante a cargo de abuelo o parientes		24
PUNTAJE		

2. Ingresos <u>Per Cápita</u> Declarados En RSH		Puntajes
\$0 a \$49.000		52
\$50.000 a \$80.000		49
\$80.001 a \$120.000		42
\$120.001 a \$180.000		35
\$180.001 a \$220.000		28
\$220.001 a \$300.000		21
\$300.001 a \$500.000		14
\$500.000 a +		7
PUNTAJE		

3. Ocupación Del Jefe/a De Hogar		Puntajes
Solo estudia		6
Trabajo formal		32
Pensionado		24
Trabajo informal o cesantía		8
PUNTAJE		

4. Sistema De Salud Familiar		Puntajes
Fonasa		22
Isapre		11
Dipreca u otros		9
PUNTAJE		



#### IV. FACTORES DE VULNERABILIDAD U OTROS.

FACTORES DE VULNERABILIDAD.	Puntaje Postulante		Puntaje Familia nuclear	
Alumna o alumno con credencial de discapacidad o acreditado en RSH.		50		25
Alumna o alumno con credencial de cuidador o acreditado en RSH.		50		25
Alumna, alumno y/o familiar con problemas de salud crónico o severo tanto físico como psicológico.		50		25
Alumna o alumno sin gratuidad. Impreso Pagina <a href="https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl">https://resultados.beneficiosestudiantiles.cl</a>		50	No aplica	
Alumna o alumno que sea padre o madre.		50	No aplica	
Alumna o alumno que posea trabajo formal en los últimos 4 meses.		50	No aplica	
Alumna o alumno que se encuentre estudiando fuera de la ciudad.		50	No aplica	
Alumno o Alumna estudiante de Universidad Estatal		50	No aplica	
<b>PUNTAJE POR SECCIÓN</b>				
<b>PUNTAJE TOTAL</b>				

<b>PUNTAJE TOTAL</b>



**V.- OPINION PROFESIONAL (OBLIGATORIA)**

--

<b>FIRMA Y TIMBRE A. SOCIAL</b>



## DECLARACION JURADA SIMPLE

Por medio del presente documento y de acuerdo con lo informado por la o el profesional, declaro no tener ningún vínculo de **PARENTESCO O CONSANGUINEIDAD CON NINGÚN FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI O DE LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD CORESAM.**

Esto con el fin de evitar incurrir en ley 20.880 *“Ley sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses”*.

**ASUMO QUE, EN CASO DE INCURRIR EN ALGUNA OMISIÓN, ADULTERACIÓN Y/O MANIPULACIÓN; LA POSTULACIÓN A LA BECA DEL O LA ESTUDIANTE INDIVIDUALIZADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ REVOCADA.**

**EN EL CASO EVENTUAL QUE SE ADJUDIQUE EL BENEFICIO A SABIENDAS QUE NO PODIA POSTULAR, ESTE SE DEBERÁ DEVOLVER ÍNTEGRAMENTE A LAS ARCAR MUNICIPALES.**

Nombre:

Rut:

Firma: